

Delegado de Programas para el Desarrollo

Por: José Luis Huape Rodríguez

Se especula sobre las facultades y actividades que están llamados a cumplir los “Delegados de Programas para el Desarrollo” (DPD) que fueron incorporados el año pasado a la estructura del gobierno federal.

Todo lo novedoso, por desconocido, provoca incertidumbre y alimenta la imaginación de quienes se interiorizan para entender el tema.

Los delegados de programas para el desarrollo tendrán conforme a la ley, entre otras facultades las siguientes: la coordinación e implementación de planes, programas y acciones para el desarrollo integral; atención ciudadana; supervisión de servicios y programas a cargo de dependencias y entidades; supervisar programas de beneficio directo a la población.

Obviamente ese cúmulo de facultades genéricas enunciadas en la ley, necesitan ser detalladas y precisadas en reglamentos y lineamientos administrativos de carácter general, porque esa redacción dice todo o nada según quien la interprete y aplique.

Pensemos en la facultad consistente en implementar programas para el desarrollo integral. Si nos atenemos a su significado gramatical, a los delegados de reciente creación les correspondería poner en funcionamiento y aplicar los procedimientos, así como las medidas, para llevar a cabo esos programas, y al ser integral, pues quedarían comprendidos todos los ramos del servicio público federal.

Entonces quedarían sustituidas y nulificadas las facultades de otros órganos administrativos desconcentrados y oficinas de representación de dependencias y entidades de la Administración Pública Federal en la entidad, o en el mejor de los casos quedarían duplicadas las funciones.

Qué decir de la atención ciudadana, es tan amplia esa atribución que podría provocar a las primeras de cambio colisión en el desempeño de la actividad de los nuevos delegados, con otros delegados, directores de organismos desconcentrados, descentralizados, o encargados de representaciones federales.

Nuestra observación va en dos sentidos, la primera, esperar a que concluya el proceso regulatorio de esa nueva figura. En 180 días contados a partir del 2 de diciembre del año próximo pasado, debe quedar concluido el reglamento interior de las delegaciones que necesariamente habrán de despejar las incógnitas que hoy tenemos.

La estructura administrativa de las delegaciones de comentario debe estar lista en seis meses aproximadamente para que pueda funcionar debidamente, y desde luego para que cumpla con el deber de transparentar su función de acuerdo con el mandato constitucional.

La sospecha de que los delegados de reciente cuño serán operadores electorales o ungidos para cargos estatales, es una suspicacia, y sólo eso, el tiempo y la práctica lo confirmará o lo desmentirá.

A la ciudadanía nos corresponde partir de la premisa, de que la reestructura del organigrama del gobierno federal se basa en la buena fe de sus promotores, salvo prueba en contrario.

La segunda observación, dado que el Ing. Jaime Bonilla Valdez dejará el cargo de delegado, porque fue postulado por una coalición de partidos como candidato a la gubernatura de Baja California, es que, el nuevo nombramiento recaiga también en persona de raigambre en la entidad, conocedor de la problemática y de los activos humanos, económicos y sociales con los que cuenta el Estado.

PD. El Congreso de B.C. debe consultar a la ciudadanía el tema del haber de retiro de magistrados y su extensión necesaria a jueces y secretarios.